

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 111001311002420210024602

Demandante: Hernando Iván Cano Bedoya

Demandado: Lida Yisela Vanegas Vargas

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL (IMPEDIMENTO)

El suscrito Magistrado manifiesta encontrarse impedido para integrar la Sala de Decisión que habrá de resolver el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, con fundamento en la causal consagrada en el numeral 9 Art. 141 del C. G. del P.¹, por cuanto desde hace más de veinte (20) años me une una fuerte e íntima amistad, compartiendo incluso el vínculo del compadrazgo con la doctora **YINETH SUSANA CASTRO GERARDINO**, quien representa los intereses del demandante, dentro del proceso de la referencia.

Así las cosas y para guardar la mayor imparcialidad posible en la tramitación del asunto de la referencia, considero prudente separarme de su conocimiento, en consecuencia, regresen las diligencias al despacho de la Magistrada **LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ**.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:

Jose Antonio Cruz Suarez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 De Familia

¹ "Art. 141 num. 9. Existir enemistad grave o amistad íntima entre el juez y alguna de las partes, su representante o apoderado".

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee0aa91b483effaeb748b48632fcbb65859186e76c7b57a6de68668d705e386**

Documento generado en 30/06/2023 09:08:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>